

ROSARIO, 23 AGO 2021

VISTO el CUDI: EXP-UNR 9424/2021, relacionado con el Reglamento de Concursos para la designación de los responsables o referentes de Espacios de Atención de Situaciones de Violencia y Discriminación por Razones de Género, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado ha sido consensuado por el Área de Género y Sexualidades y Asesoría Jurídica.

Que atento la especificidad de la función a desarrollarse, corresponde adoptar los recaudos necesarios a los fines de lograr un eficiente desarrollo del servicio referido.

Que es necesario derogar la Resolución Rector nº 1378/2021 de fecha 27 de abril de 2021.

Teniendo en cuenta la intervención de Asesoría Jurídica.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el "Reglamento de Concursos para la designación de Responsables de Espacios de Atención de Situación de Violencia y Discriminación por Razones de Género", que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Derogar la Resolución Rector nº 1378/2021 de fecha 27 de abril de 2021.

ARTICULO 3°.- Inscríbase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº

3092/2021

ac

LIC FRANCO BARTOLACCI

UNIVERSIDAD NACIONAL DEROSARIO



ANEXO ÚNICO

REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE ESPACIOS DE ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE GÉNERO

I.- DEL LLAMADO A CONCURSO

Artículo 1º: Los concursos para la designación de las responsables o referentes de Espacios de Atención de Situaciones de Violencia y Discriminación por razones de Género en el ámbito de la Universidad Nacional de Rosario serán públicos, abiertos y se regirán por las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 2º: El llamado a concurso será dispuesto por el/la Rector/a a propuesta del Área de Género y Sexualidades de la Universidad Nacional de Rosario debiendo constar en la Resolución respectiva los cargos a concursar, la determinación de la Unidad Académica en que se radicarán, la carga horaria, la remuneración y la integración de la Comisión Evaluadora, así como toda otra especificación que se establezca en función de las necesidades, fijándose la fecha de apertura de la inscripción.

Artículo 3º: El llamado a concurso se difundirá con VEINTE (20) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura de inscripción, mediante:

- Publicación por UNA (1) vez de UN (1) edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.
- Comunicaciones de prensa que se enviarán a los DOS (2) diarios de mayor difusión de la ciudad de Rosario.
- Publicación en la página web de la Universidad Nacional de Rosario (www.unr.edu.ar).
- Comunicación a las Unidades Académicas de la Universidad, quienes deberán adoptar todas las medidas pertinentes para asegurar la más amplia difusión de la convocatoria al concurso y publicarlo en su página web.



II.- DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 4º: El plazo de inscripción será de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

Artículo 5º: Las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos excluyentes:

- a) Tener título de grado expedido por la Universidad Nacional de Rosario.
- b) Ser mujer.
- c) Acreditar experiencia profesional y formación académica relativa a la temática de los Derechos Humanos con Perspectiva de Género y Diversidad Sexual.
- d) No estar incurso en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.
- e) Exhibir antecedentes morales y ética universitaria inobjetables.

Artículo 6°: Las inscripciones de las aspirantes se presentarán a través del correo electrónico de la Mesa de Entradas de Sede de Gobierno: mesagralentradas@unr.edu.ar, desde la cuenta de correo que se constituirá como domicilio electrónico. Recepcionado el mensaje electrónico en el correo de Mesa de Entradas, el receptor confirmará su recepción, imprimirá una copia y procederá a su registración en el sistema de gestión para su tramitación. La solicitud de inscripción se realizará mediante nota dirigida al Rector/a con carácter de declaración jurada, acompañada de su Currículum Vitae, de la documentación probatoria de los antecedentes que se declararen y de una propuesta de trabajo. En el currículum vitae, se detallarán los datos y antecedentes de la peticionante pudiendo utilizarse el formato CVar, a saber:

- 1) Apellido y nombre, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, número de documento, domicilio real, teléfono y dirección de correo electrónico que funcionará como domicilio electrónico a los efectos de la resolución N°1868/2017.
- 2) Título universitario de grado y posgrado.
- 3) Constancia de inscripción en la Matrícula en el Colegio Profesional respectivo, si correspondiere.
- 4) Antecedentes profesionales y/o académicos en el abordaje de la temática de género.
- 5) Estudios especializados en la temática de Derechos Humanos con Perspectiva de Género y Diversidad Sexual.



- 6) Cargos que actualmente desempeña en el ámbito de la Universidad Nacional de Rosario, en otras instituciones o reparticiones donde desempeñe funciones relativas a la temática del concurso.
- 7) Obras, publicaciones científicas o proyectos de investigación relacionadas con los Derechos Humanos con Perspectiva de Género.

Artículo 7°: La nota de inscripción, currículum vitae y propuesta de trabajo se presentarán firmados y en formato digital PDF.

Artículo 8º: La documentación probatoria de la información declarada se presentará en formato digital PDF. Los originales quedarán en poder de la aspirante y oportunamente será requerida su presentación a los fines de la correspondiente certificación de sus copias.

Artículo 9º: No se admitirá la presentación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción.

Artículo 10°: En la fecha y hora del vencimiento del plazo de inscripción, se labrará un acta donde constarán las inscripciones registradas para el/los cargo/s en concurso, la cual será refrendada por la Secretaría del Área de Género y Sexualidades.

<u>Artículo 11°:</u> Vencido el plazo de inscripción la Secretaría del Área de Género y Sexualidades, deberá dentro de los DOS (2) días siguientes:

- a) Comunicar a las personas que integran la Comisión Evaluadora la nómina de las aspirantes que se presentaron.
- b) Publicar la nómina en el sitio web de la Universidad, por el término de CINCO (5) días hábiles y remitirla a las Unidades Académicas correspondientes a los cargos llamados a concurso para que lo publiquen en sus respectivos sitios web.

Artículo 12º: Dentro del término fijado por el inciso b) del artículo anterior, quienes integran el cuerpo docente de la Universidad Nacional de Rosario, aspirantes, las asociaciones docentes, no docentes, estudiantes y graduados/as, podrán ejercer el derecho de objetar a las aspirantes inscriptas. Las objeciones acompañadas de las pruebas que se invoquen se presentarán a través del correo electrónico de Mesa de Entradas de Sede de Gobierno: mesagralentradas@unr.edu.ar, desde la cuenta de correo que se constituirán como domicilio electrónico. Recepcionado el mensaje electrónico en el correo de Mesa de Entradas, el receptor



confirmará su recepción, imprimirá una copia y procederá a su registración en el sistema de gestión para su tramitación.

Artículo 13°: Dentro de los CINCO (5) días hábiles de presentada la objeción, se correrá vista a la aspirante objetada, para que formule su descargo acompañando las pruebas pertinentes dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la notificación, que se presentará a través del correo electrónico de la Mesa de Entradas de Sede de Gobierno: mesagralentradas@unr.edu.ar, desde la cuenta de correo que se constituirá como domicilio electrónico. Recepcionado el mensaje electrónico en el correo de Mesa de Entradas, el receptor confirmará su recepción, imprimirá una copia y procederá a su registración en el sistema de gestión para su tramitación.

Artículo 14°: El/la Rector/a resolverá sobre la objeción planteada. La resolución que se dicte podrá ser recurrida ante el Consejo Superior dentro de los CINCO (5) días hábiles de recibida la notificación y se presentará a través del correo electrónico de Mesa de Entradas de Sede de Gobierno: mesagralentradas@unr.edu.ar, desde la cuenta de correo que se constituyera como domicilio electrónico. Recepcionado el mensaje electrónico en el correo de Mesa de Entradas, el receptor confirmará su recepción, imprimirá una copia y procederá a su registración en el sistema de gestión para su tramitación.

III.- DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Artículo 15°: El/la Rector/a designará la Comisión Evaluadora que intervendrá en el concurso, que estará integrada por CINCO (5) miembros titulares y CINCO miembros suplentes de reconocida trayectoria, con experiencia y formación relativa a los Derechos Humanos con Perspectiva de Género y Diversidad Sexual.

En el caso de las Facultades, CUATRO (4) miembros serán propuestos de la siguiente manera: UN (1) titular y UN (1) suplente por el/la Decano/a, UN (1) titular y UN (1) suplente docente, UN (1) titular y UN (1) suplente estudiante y UN (1) titular y UN (1) suplente Nodocente, por el Consejo Directivo, a propuesta del respectivo claustro. UN (1) titular y UN (1) suplente por el Rector.

En el caso de las Escuelas Preuniversitarias, CUATRO (4) miembros serán propuestos de la siguiente manera: UN (1) titular y UN (1) suplente por el Director de la Escuela, UN (1) titular y UN (1) suplente docente, UN (1) titular y UN (1) suplente Nodocente y UN (1) titular y UN (1) suplente estudiante, a propuesta de cada uno de los respectivos claustros. El estudiante



propuesto deberá tener más de DIECISEIS (16) años cumplidos al momento de la propuesta. UN (1) titular y UN (1) suplente por el Rector.

Artículo 16°: Los/as suplentes de la Comisión Evaluadora sustituirán a sus respectivos titulares en caso de aceptarse las recusaciones, excusaciones, renuncias, o de producirse su incapacidad, remoción, fallecimiento y causa de fuerza mayor.

Artículo 17º: Los/as miembros/as de la Comisión evaluadora titulares y suplentes podrán ser recusados/as por las aspirantes inscriptas y/o por las personas y entidades establecidas en el artículo 12 de este Reglamento, dentro de los CINCO (5) días hábiles de haber sido publicada la nómina de aspirantes de acuerdo con el artículo 11. La recusación se formulará por escrito y por las causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los/as jueces/as y/o por las causales previstas en el artículo 5º inc e) del presente reglamento, y se presentará a través del correo electrónico de Mesa de Entradas de Sede de Gobierno: mesagralentradas@unr.edu.ar, desde la cuenta de correo que se constituirá como domicilio electrónico. Recepcionado el mensaje electrónico en el correo de Mesa de Entradas, el receptor confirmará su recepción, imprimirá una copia y procederá a su registración en el sistema de gestión para su tramitación.

Artículo 18°: Dentro de los CINCO (5) días hábiles de presentada la recusación, se dará vista de la misma a la persona recusada, para que formule su descargo, en el plazo de CINCO (5) días hábiles, que se presentarán a través del correo electrónico de Mesa de Entradas de Sede de Gobierno: mesagralentradas@unr.edu.ar, desde la cuenta de correo que se constituyera como domicilio electrónico. Recepcionado el mensaje electrónico en el correo de Mesa de Entradas, el receptor confirmará su recepción, imprimirá una copia y procederá a su registración en el sistema de gestión para su tramitación.

Artículo 19°: Los/as miembros/as titulares y suplentes de la Comisión Evaluadora podrán excusarse de intervenir cuando concurran algunas de las causales de recusación señaladas en el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los/as jueces/as, mediante nota dirigida al Rector/a dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la notificación prevista en el artículo 11° inc a) que se presentarán a través del correo



electrónico de Mesa de Entradas de Sede de Gobierno: mesagralentradas@unr.edu.ar, desde la cuenta de correo que se constituirá como domicilio electrónico. Recepcionado el mensaje electrónico en el correo de Mesa de Entradas, el receptor confirmará su recepción, imprimirá una copia y procederá a su registración en el sistema de gestión para su tramitación.

Artículo 20°: Contra las resoluciones que versen sobre recusaciones y excusaciones podrá interponerse recurso ante el Consejo Superior dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la notificación que se presentarán a través del correo electrónico de Mesa de Entradas de Sede de Gobierno: mesagralentradas@unr.edu.ar, desde la cuenta de correo que se constituirá como domicilio electrónico. Recepcionado el mensaje electrónico en el correo de Mesa de Entradas, el receptor confirmará su recepción, imprimirá una copia y procederá a su registración en el sistema de gestión para su tramitación.

Artículo 21º: Las recusaciones solicitadas por las aspirantes que pierdan su calidad por exclusión o desistimiento, así como las excusaciones que con ellas se vinculen, serán desestimadas por el/la Rector/a, sin más trámites. Cuando una aspirante impugnada hubiere formulado recusación contra algún miembro/a de la Comisión Evaluadora, el trámite de esta última quedará suspendido hasta tanto quede resuelta la impugnación.

IV.- DE LAS ACTUACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Artículo 22°: Una vez vencidos los plazos para las impugnaciones, recusaciones y excusaciones, o cuando ellas hubieren quedado resueltas con carácter definitivo, se pondrá a disposición de la Comisión Evaluadora todos los antecedentes y la documentación de las inscriptas, con un mínimo de VEINTE (20) días hábiles de antelación a la fecha de la reunión de dicha Comisión.

Artículo 23°: Se establece la siguiente evaluación:

- a) Hasta 50 puntos para los antecedentes.
- b) Hasta 50 puntos para la entrevista personal.

Artículo 24°: Luego de estudiados los antecedentes y la documentación presentada, la Comisión Evaluadora deberá emitir un dictamen fundado sobre los antecedentes de las inscriptas, con la nómina de las que se encuentran en condiciones de acceder a la entrevista personal, la que se notificará a todas las postulantes, quienes podrán impugnarla dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores al de su notificación en la forma establecida en el artículo 30°.



Artículo 25°: Los/as miembros/as de la Comisión Evaluadora en forma conjunta deberán entrevistarse personalmente con cada una de las aspirantes que se encuentren en condiciones de acceder a la entrevista de acuerdo al artículo anterior. La entrevista será individual, pública, obligatoria y tendrá una duración de entre 30 y 45 minutos. Las concursantes no podrán asistir a la entrevista de las demás aspirantes inscriptas.

Artículo 26°: La fecha, hora, lugar y duración de la entrevista personal será notificada a las concursantes con una antelación no menor a CINCO (5) días hábiles.

Artículo 27º: En las entrevistas personales se evaluará la propuesta de trabajo de cada postulante, la motivación de la misma y la forma en la que eventualmente desarrollará el trabajo consistente en la Atención de Situaciones de Violencia de Género. Se valorará el conocimiento de la normativa internacional y nacional referida a los Derechos Humanos con Perspectiva de Género y Diversidad Sexual, como así también la experiencia laboral (formal e informal) en espacios de Atención de Situaciones de Violencia de Género.

Artículo 28º: Finalizadas las entrevistas personales, la Comisión Evaluadora elevará su dictamen final, que deberá ser explícito y fundado, y constará en un acta que firmarán los/as integrantes de la Comisión. A solicitud de la Comisión Evaluadora, este trámite podrá ser prorrogado por única vez, por el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas. El dictamen de la Comisión Evaluadora, deberá contener:

- a) La valoración fundada de:
- Antecedentes.
- Entrevista personal.
- b) El orden de mérito para el o los cargos objeto del concurso debidamente fundado y con ponderación numérica. La Comisión Evaluadora, considerará para tal efecto, todos y cada uno de los elementos del inciso a). La nómina será encabezada por las inscriptas propuestas como candidatas para ocupar el o los cargos motivos del concurso. Si no hubiese unanimidad se elevarán tantos dictámenes como existieren.

El orden de mérito propuesto tendrá una vigencia de UN (1) año a partir de la aprobación del concurso y podrá ser utilizado para nuevas designaciones durante ese término emanadas del concurso. El orden de mérito del concurso será de aplicación sólo en caso de vacancia del cargo o los cargos concursados.



Artículo 29°: El dictamen de la Comisión Evaluadora será notificado a las concursantes dentro de los CINCO (5) días hábiles de emitido y a las Unidades Académicas destinatarias de los cargos y publicado en la página web de la Universidad.

Artículo 30°: El o los dictámenes de la Comisión Evaluadora podrán ser impugnados por las aspirantes dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores al de su notificación, mediante nota dirigida al Rector/a que se presentará a través del correo electrónico de la Mesa de Entradas de Sede de Gobierno: mesagralentradas@unr.edu.ar, desde la cuenta de correo que se constituirá como domicilio electrónico. Recepcionado el mensaje electrónico en el correo de Mesa de Entradas, el receptor confirmará su recepción, imprimirá una copia y procederá a su registración en el sistema de gestión para su tramitación. La impugnación podrá fundarse en defectos de forma o procedimientos, así como por manifiesta arbitrariedad. El/la Rector/a resolverá la impugnación previa vista a la Comisión Evaluadora si resultare necesario.

Artículo 31°: El/la Rector/a decidirá en definitiva adoptando alguna de las siguientes resoluciones:

- Solicitar a la Comisión Evaluadora la ampliación o aclaración del dictamen, en cuyo caso aquella deberá expedirse dentro de los CINCO (5) días hábiles de tomar conocimiento de la solicitud.
- Aprobar el dictamen, si éste fuera unánime, efectuando las designaciones correspondientes.
- Declarar desierto el concurso.
- Dejar sin efecto el concurso.

Artículo 32º: La resolución recaída sobre el concurso será notificada a las concursantes, quienes dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores podrán recurrirla ante el Consejo Superior por defecto de forma o de procedimiento, así como manifiesta arbitrariedad, con los debidos fundamentos, que se presentará a través del correo electrónico de Mesa de Entradas de Sede de Gobierno: mesagralentradas@unr.edu.ar, desde la cuenta de correo que se constituirá como domicilio electrónico. Recepcionado el mensaje electrónico en el correo de Mesa de Entradas, el receptor confirmará su recepción, imprimirá una copia y procederá a su registración en el sistema de gestión para su tramitación.

V.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 33°: Todas las notificaciones efectuadas con motivo del concurso se realizarán conforme la Resolución Rector Nº 1868/2017.



Artículo 34°: La presentación de la solicitud de inscripción importa por parte de la aspirante, el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en este reglamento y en las disposiciones vigentes.

Artículo 35°: No podrá ejercerse o desempeñarse más de un cargo de responsable o referente de un Espacio de Atención de Situaciones de Violencia y Discriminación por razones de Género en el ámbito de la Universidad Nacional de Rosario.